Conforme a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto integro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Novelda, 6 de noviembre de 2001.—La Presidenta del Consejo de Administración, Berta Sánchez López.—56.410.

## MEDICLINICS, S. A.

En Junta general ordinaria y universal de la compañía, celebrada en el domicilio social, en fecha 30 de junio de 2001, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 76 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, se acordó la amortización de 244 acciones propias de la compañía, de 60,1 euros de valor nominal cada una de ellas.

Asimismo, se acordó el aumento de capital de la compañía con cargo a reservas voluntarias. En virtud de todo ello, el capital social es de 131.700 euros.

Dichos acuerdos se hacen públicos en cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones aplicables.

Barcelona, 30 de junio de 2001.—El Administrador único, Lluís Sau Clerch.—55.251.

## METRA KIT, SOCIEDAD ANÓNIMA

Transformación de sociedad anónima en sociedad limitada

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas, celebrada en su domicilio social el 1 de octubre de 2001, tomó, por unanimidad, el acuerdo de transformar el régimen de esta sociedad en el de sociedad de responsabilidad limitada.

Barcelona, 30 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Josep María Salanova Romá.—55.876. y 3.ª 16-11-2001

## MULTITERMINAL BILBAO, SOCIEDAD LIMITADA

En la Junta general universal, celebrada el día 30 de junio de 2001, «Multiterminal Bilbao, Sociedad Limitada», con objeto de eliminar los decimales en el valor nominal de las acciones, acordó reducir el capital social en 25 euros y fijarlo en 15.000 euros, reduciendo el nominal de todas sus acciones de 6,01 a 6 euros, con abono de la diferencia a la cuenta reserva reducción de capital. Consecuentemente, se acordó modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales, para adecuarlo a la nueva cifra de capital social.

Madrid, 6 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—56.342.

NYK, S. L. (Cedente) NAKRA, S. L. (Cesionaria)

Cesión global del Activo y del Pasivo

La Junta general de socios de «NYK, Sociedad Limitada», celebrada el 15 de noviembre de 2001,

ha acordado la disolución de la sociedad y la cesión global del Activo y del Pasivo al socio único «Nakra, Sociedad Limitada»

Los acreedores de «NYK, Sociedad Limitada», y de «Nakra, Sociedad Limitada» tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Los acreedores de las dos sociedades podrán oponerse a la cesión en los términos y plazos previstos en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—El Liquidador único.—56.479.

# ONDUCART, S. A. (Sociedad absorbente)

## INDUSTRIAL ESPAÑOLA JUAN GISBERT, S. L.

# Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y socios de las citadas sociedades, celebradas el día 2 de noviembre de 2001 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Onducart, Sociedad Anónima» de «Industrial Española Juan Gisbert, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y aprobado por las respectivas Juntas.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la misma, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio

Barcelona, 2 de noviembre de 2001.—«Onducart, Sociedad Anónima», el Presidente del Consejo de Administración, Carlos Camp Pérez.—Por «Industrial Española Juan Gisbert, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, el Administrador único, Cosme Germés Cortadella.—56.144.

2.a 16-11-2001

# PANEL DE PUBLICIDAD EXTERIOR, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

DALIA 3, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad cesionaria)

Disolución y cesión global de Activos y Pasivos

Por decisión del accionista único de la sociedad, adoptada en fecha 14 de noviembre de 2001, se acordó la disolución de la sociedad y la cesión global de todos sus Activos y Pasivos, en favor de su accionista único, la sociedad «Dalia 3, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 266 de la Ley de Sociedades Anónimas. Intervienen en la presente operación la sociedad «Panel de Publicidad Exterior, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, que actúa en calidad de sociedad cedente, y que en virtud de la misma se disuelve sin liquidación, procediendo su extinción, y la sociedad «Dalia 3, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, que actúa en calidad de cesionaria, beneficiaria de la cesión global de Activos y Pasivos, y que expresamente acepta la cesión acordada. En tanto la cesión global de Activos y Pasivos, se realiza a favor del accionista único, la misma se realiza sin contraprestación de la sociedad cesionaria a la sociedad cedente. La disolución y cesión global de Activos y Pasivos, se ha acordado con base en el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como del derecho que les asiste a oponerse a la cesión, el cual podrán ejercitar en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de cesión, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 14 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús García Navajas.—56.339.

## PARITY, SIMCAV, S. A.

De acuerdo con los artículos 165 y 166 de la LSA, se hace público que la Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el pasado 6 de noviembre de 2001, ha acordado reducir el capital social con la finalidad de devolver aportaciones a los socios en la cuantía de 750.000 euros mediante la disminución del valor nominal en 2,5 euros de todas y cada una de las 300.000 acciones que representan la totalidad del capital social en circulación, que pasarán a tener un valor nominal de 10 euros, quedando el capital inicial fijado en dos millones cuatrocientos veinticuatro mil euros y el capital estatutario máximo en veinticuatro millones doscientos cuarenta mil euros, siendo el capital en circulación tras las reducción tres millones de euros. El mencionado acuerdo de modificación queda condicionado a la obtención de la previa autorización por la Dirección General del Tesoro y Política Finan-

Barcelona, 6 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—55.206.

## PLACING, S. A.

En la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad, celebrada el 22 de octubre de 2001, en el domicilio social, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la misma, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

_	Pesetas
Activo:	
Activo	0
Total Activo	0
Pasivo:	
Capital social	10.000.000
riores	(33.034.707)
Pérdidas y Ganancias	(7.610.308)
Cuenta corriente con socios	30.645.015
Total Pasivo	0

Burgos, 23 de octubre de 2001.—El Liquidador.—55.265.

## POLEXTRUPAC, S. A. L.

Se convoca a los señores accionistas de la compañía a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en el domicilio social, el próximo día 10 de diciembre, a las trece horas, en primera convocatoria, y el día 11, a la misma hora, en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### Orden del día

Primero.-Reducción de capital. Segundo.-Cese y nombramiento de Auditor de

Conforme a lo dispuesto en el artículo 144 de la LSA, se informa a los señores accionistas del derecho que les asiste a examinar y obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos relativos al punto I del orden del día, que serán sometidos a la consideración de la Junta, así como solicitar el envío gratuito de un ejemplar de los mismos.

Sant Boi, 6 de noviembre de 2001.-El Secretario.-55.292.

## POMAR PROYECTOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

**GRUPO POMAR INSTALACIONES** COMERCIALES, S. L.

EBANISTERÍA POMAR, S. A. MONTADECOR, S. L. ALQUILERES MALPICA, S. L. EUROMONTAJES MALPICA, S. L.

> (Sociedades absorbidas) Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas (LSA), por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que mediante Junta general de socios de «Pomar Proyectos, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 13 de noviembre de 2001, y mediante las decisiones del accionista único de «Ebanistería Pomar, Sociedad Anónima» y del socio único de «Grupo Pomar Instalaciones Comerciales, Sociedad Limitada», «Montadecor, Sociedad Limitada», «Alquileres Malpica, Sociedad Limitada» y «Euromontaies Malpica, Sociedad Limitada», adoptadas en la misma fecha, se aprobó la fusión de las seis compañías, absorbiendo «Pomar Proyectos, Sociedad Limitada» a «Grupo Pomar Instalaciones Comerciales, Sociedad Limitada», «Ebanistería Pomar, Sociedad Anónima», «Montadecor, Sociedad Limitada.», «Alquileres Malpica, Sociedad Limitada» y «Euromontajes Malpica, Sociedad Limitada», con la consiguiente transmisión en bloque del patrimonio de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente, quedando «Pomar Proyectos, Sociedad Limitada» subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades cedentes. La totalidad de sociedades participantes en la fusión han elaborado Balances de fusión cerrados en fecha 31 de octubre de 2001. Los socios y acreedores de cualquiera de las sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades fusionadas a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 Ley Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2001.-El Presidente del Conseio de Administración de «Pomar Proyectos, Sociedad Limitada», y el Administrador único de «Grupo Pomar Instalaciones Comerciales. Sociedad Limitada», «Ebanistería Pomar, Sociedad Anónima», «Montadecor, Sociedad Limitada», «Alquileres Malpica, Sociedad Limitada» y «Euromontajes Malpica, Sociedad Limitada».—56.350. 1.ª 16-11-2001

## PROPIEDADES INSULARES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

## CONSTRUCTORA PROMOTORA **FUERTEVENTURA**, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

## **INVERSIONES INMOBILIARIAS GUÍA, SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

## INVERSIONES PERIFÉRICAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de «Propiedades Insulares, Sociedad Limitada», «Constructora Promotora Fuerteventura, Sociedad Limitada», «Inversiones Inmobiliarias Guía, Sociedad Limitada» e «Inversiones Inmobiliarias Periféricas, Sociedad Limitada», de fecha 12 de noviembre de 2001, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de dichas entidades, mediante la absorción de «Constructora Promotora Fuerteventura, Sociedad Limitada», «Inversiones Inmobiliarias Guía, Sociedad Limitada» e «Inversiones Inmobiliarias Periféricas, Sociedad Limitada» por «Propiedades Insulares, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto integro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión en la sede social de cualquiera de las sociedades fusionadas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de noviembre de 2001.-Los Secretarios de los Consejos de Administración, Juan del Castillo Benítez de Lugo, como Secretario del Consejo de Administración de «Propiedades Insulares, Sociedad Limitada».-56.087. 16-11-2001

## PUENTE BOLERA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal celebrada el 8 de noviembre de 2001, la compañía acordó su disolución y liquidación simultáneas, aprobándose el siguiente Balance final:

_	Pesetas
Activo:	
Tesorería	1.872.918
Total Activo	1.872.918
Pasivo:	
Capital social	110.000.000 -108.127.082
Total Pasivo	1.872.918

Madrid, 9 de noviembre de 2001.-El Liquidador único, José Gámez Greciano.-56.458.

## QUAVITAE BIZI KALITATE, S. L.

(Sociedad absorbente)

SARRIEGUI, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes se hace público que las Juntas extraordinarias universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el día 28 de septiembre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades sobre la base de los Balances cerrados a 31 de marzo de 2001, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por «Quavitae Bizi Kalitate, Sociedad Limitada», de «Sarriegui, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, inscritas en el Registro Mercantil de Álava, la primera, y en el de Guipúzcoa, la segunda, de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades, depositado en esos Registros, y publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de 19 de septiembre de 2001 y de 4 de septiembre de 2001, el cual también fue aprobado, por unanimidad, por las respectivas Juntas.

No procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente «Quavitae Bizi Kalitate, Sociedad Limitada», ni emitir ni canjear participaciones, al ser propietaria la sociedad absorbente de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida «Sarriegui, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal. No se modifica el objeto social de la sociedad absorbente ni se acuerda variación de su Administrador.

Como consecuencia de la fusión se producirá la extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal y obligaciones de aquélla.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el plazo de un mes contado desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Vitoria y San Sebastián, 10 de octubre de 2001.-Alfonso de Pedro Alfaro, Administrador único de «Quavitae Bizi Kalitate, Sociedad Limitada», y «Sarriegui, Sociedad Limitada», sociedad uni-personal.—55.262. y 3.ª 16-11-2001

### RAYTHEON ESPAÑA, S. A.

Informa que la Junta general de accionistas, en su reunión del día 13 de noviembre de 2001, ha acordado reducir el capital social en la cifra de 475.760.000 pesetas, quedando el capital social en la cantidad de 5.478.000.000 pesetas, mediante la amortización total de las acciones números 547.801 a 595.376, ambos inclusive. Esta reducción de capital se hace con devolución de aportaciones en la misma cifra del capital reducido.

Conforme el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo, tendrán el derecho de oposición en la forma establecida en dicho artículo.

Madrid, 13 de noviembre de 2001.-El Secretario del Consejo de Administración.—56.347.